



MENDOZA, 5 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente 1180/2023, donde se elevan las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el Instituto Calabrés de Políticas Internacionales (IsCaPI), Italia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 151/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el INSTITUTO CALABRÉS DE POLÍTICAS INTERNACIONALES (IsCaPI), Italia, mediante el cual las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones, cuyo texto en versiones castellana e italiana obra en los Anexos I y II de la presente resolución, que constan de DOS (2) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1208/2023** _ _ _ _ _

ANEXO I

-1-



**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL INSTITUTO CALABRES DE POLITICA INTERNACIONALES**

--- Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "**LA UNCuyo**", representada en este acto por la Sra. Rectora, Contadora Esther Lucía **SÁNCHEZ**, DNI N°10.223.149, por una parte con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (C.P. M5502JMA), -Ciudad, Mendoza, República Argentina; y el **INSTITUTO CALABRES DE POLITICAS INTERNACIONALES**, en adelante "**IsCaPI**", representada por su Presidente, Dr. Salvatore LA PORTA, DNI Italiano N° CA49519DW, con domicilio en en la calle Via Po ,22 87036 Rende (CS), acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. ---

Res. N° **1208/2023** -----

ANEXO I

-2-



CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso establecerán, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

En prueba de conformidad, se firman dos (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por ISCAPI

Fecha:



Cont. Esther Lucia SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

Firma por Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 02/03/2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1208/2023 _ _ _ _

ANEXO II

-1-



ACCORDO QUADRO TRA L'UNIVERSITÀ NAZIONALE DI CUYO E L'ISTITUTO CALABRESE DI POLITICHE INTERNAZIONALI

--- Tra l'UNIVERSITÀ NAZIONALE DI CUYO, di seguito denominata "LA UNCuyo", rappresentata in questo atto dalla Signora Rettore, Contabile Esther Lucia SÁNCHEZ, DNI N°10.223.149, da una parte con sede presso il Centro Universitario, Sede del Rettorato (Edificio Nuevo), (C.P. M5502JMA), - Città, Mendoza, Repubblica Argentina; e l'ISTITUTO CALABRESE DI POLITICHE INTERNAZIONALI, di seguito denominato "IsCaPI", rappresentato dal suo Presidente, il Dott. Salvatore LA PORTA, DNI Italiano N° CA49519DW, , con sede presso Via Po, 22 87036 Rende (CS), concordano di firmare il presente Accordo Quadro di collaborazione reciproca soggetto alle seguenti Clausole:

PRIMA: Le parti concordano di attuare le azioni finalizzate allo sviluppo, congiunto, di progetti di carattere accademico, scientifico e culturale a beneficio di entrambe le istituzioni.-----

SECONDA: I diversi campi di cooperazione, così come i termini, le condizioni e le modalità di esecuzione di ciascuno dei progetti attuati, saranno fissati mediante Accordi Specifici tra le parti, per i quali il Rettore dell'Università Nazionale di Cuyo delega le attribuzioni alla Facoltà di Filosofia e Lettere, alla Facoltà di Scienze Politiche e Sociali, alla Facoltà di Giurisprudenza, alla Facoltà di Arti e Design, alla Facoltà di Scienze Mediche, alla Facoltà di Odontoiatria, alla Facoltà di Scienze Agrarie, alla Facoltà di Scienze Economiche, alla Facoltà di Ingegneria, alla Facoltà di Educazione, alla Facoltà di Scienze Applicate all'Industria, alla Facoltà di Scienze Esatte e Naturali, all'Istituto Balseiro e all'Istituto Tecnologico Universitario per la loro sottoscrizione.

TERZA: Nel caso in cui l'oggetto dell'Accordo Specifico implichi obblighi di natura economica per una qualsiasi delle parti firmatarie, tale circostanza dovrà essere espressamente indicata nell'accordo, dettagliando i termini pattuiti, a pena di nullità.-----

QUARTA: I risultati ottenuti attraverso lavori realizzati in virtù del presente Accordo saranno di proprietà comune e potranno essere pubblicati congiuntamente o separatamente dalle parti, con indicazione di origine e autorevolezza. Inoltre, nella realizzazione di progetti di ricerca e altre attività in cui intervengano entrambe le parti, verrà indicata la partecipazione corrispondente.-----

QUINTA: Il presente Accordo entrerà in vigore dalla data dell'ultima firma apposta su di esso e avrà una durata di UN (1) anno, con possibilità di rinnovo entro SESSANTA (60) giorni dalla scadenza, su richiesta di una delle parti. Inoltre, potrà essere rescisso anticipatamente su richiesta di una delle parti, che dovrà essere comunicata all'altra con almeno TRENTA (30) giorni di preavviso.-----

ANEXO II

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



SESTA: Nel caso di differenze o controversie sull'interpretazione e/o l'applicazione del presente Accordo, le parti si accordano per esaurire prima le negoziazioni dirette ed amichevoli. Se il conflitto persiste, le parti, d'accordo, nomineranno un arbitro o più, a seconda della complessità dello stesso, di comprovata esperienza e competenza tecnica a livello internazionale nella materia in questione. In tal caso, stabiliranno, d'accordo, il regolamento pertinente che regola la procedura arbitrale.

In segno di accordo, sono firmate quattro (4) copie dello stesso tenore e con un solo effetto.

Firma per IsCAPI

Data:



Cont. Esther Lucia SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

Firma per Università

Nazionale di Cuyo

Data: 02/03/2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1208/2023** _ _ _ _